



Callao, 19 de noviembre de 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 367-2024-CF-FIME. - CALLAO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el oficio Nº 029-2024-CTIC-FIME de fecha 25 de octubre de 2024, presentado por el Presidente del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante el cual hace llegar el PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA DE LA FIME para el año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Art. Nº 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico y órganos de asesoramiento; señalando en el inciso 39.3. Órganos de apoyo administrativo al Comité de Servicios Generales.

Que, según el Art. 61 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Cada órgano tiene un coordinador o responsable designado por el Decano, por un periodo de dos (2) años.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 254-2024-CF-FIME de fecha 10.09.2024, se designa como presidente del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones al Mg. José Luis Yupanqui Perez;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, hace llegar, con fines de la Certificación, el PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA DE LA FIME para el año 2024, para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria del 19 de noviembre de 2024, APROBÓ EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA DE LA FIME** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía para el año 2024, situación que hace necesaria la emisión el instrumento legal correspondiente

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2024, el **PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y DE SERVICIOS GENERALES PARA EL AÑO 2024** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Comité de Servicios Generales, dependencias académicas-administrativas de la FIME e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. DR. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico